

Núm. d'expedient: GVAGIP/2023/553

**COMUNICACIÓ A PERSONA O ENTITAT SOLICITANT DE REMISSIÓ DE L'EXPEDIENT L'ORGANISME
COMPETENT**

En relació amb la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2023/4997910, efectuada segons la normativa de transparència de la Generalitat (1), en la qual s'indica el següent:

"Vista la contestación realizada en fecha 15 de diciembre de 2023 por parte de [REDACTED], Director General de Palau de les Arts Reina Sofía Fundación de la CV con relación a la solicitud de información realizada por la Unión Sindical de Inspectores de Educación, de fecha 14 de noviembre de 2023, con nº de expediente AIP 2023/ 022, le solicitamos la siguiente información:

1º En nuestro escrito de 14 de noviembre preguntábamos en la 1ª cuestión sobre el precio público de uso diario de la instalación utilizada para el congreso realizado por la asociación ADIDEPV los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022, la cual NO ha sido contestada en la respuesta realizada, por lo que reiteramos esta misma petición.

2º En el escrito de respuesta nos indican que ADIDEPV suscribió un contrato de cesión de espacios para la utilización del aula magistral del Palau de les Arts los días anteriormente señalados por autorización de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, mediante escrito de 15 de febrero de 2022. SOLICITAMOS copia de dicho escrito de cesión de las instalaciones o transcripción del contenido del mismo donde se indique la motivación de la cesión realizada y la identificación de la autoridad firmante, junto con el contrato de cesión suscrito entre ambas partes."

Li comuniquem que, una vegada constatat que la informació sol·licitada no està en poder de CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A. (CACSA), **es remet l'expedient a FUNDACIÓ PALAU DE LES ARTS (2)**, per considerar que és el competent per raó de la matèria per a tramitar aquesta sol·licitud d'accés a la informació pública.

1 Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

2 En virtut del que es preveu en l'article 33.1 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril i article 50.1 del Decret 105/2017, de 28 de juliol.

Una salutació cordial,

Ana María Ortells Miralles
Directora General
Ciutat de les Arts i les Ciències

Núm. de expediente: GVAGIP/2023/553

**COMUNICACIÓN A PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO
COMPETENTE**

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2023/4567565, efectuada según la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que se indica lo siguiente:

"Vista la contestación realizada en fecha 15 de diciembre de 2023 por parte de [REDACTED], [REDACTED], Director General de Palau de les Arts Reina Sofía Fundación de la CV con relación a la solicitud de información realizada por la Unión Sindical de Inspectores de Educación, de fecha 14 de noviembre de 2023, con nº de expediente AIP 2023/ 022, le solicitamos la siguiente información:

1º En nuestro escrito de 14 de noviembre preguntábamos en la 1ª cuestión sobre el precio público de uso diario de la instalación utilizada para el congreso realizado por la asociación ADIDEPV los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2022, la cual NO ha sido contestada en la respuesta realizada, por lo que reiteramos esta misma petición.

2º En el escrito de respuesta nos indican que ADIDEPV suscribió un contrato de cesión de espacios para la utilización del aula magistral del Palau de les Arts los días anteriormente señalados por autorización de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, mediante escrito de 15 de febrero de 2022. SOLICITAMOS copia de dicho escrito de cesión de las instalaciones o transcripción del contenido del mismo donde se indique la motivación de la cesión realizada y la identificación de la autoridad firmante, junto con el contrato de cesión suscrito entre ambas partes."

Le comunicamos que, una vez constatado que la información solicitada no está en poder de CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A. (CACSA), **se remite el expediente a FUNDACIÓN PALAU DE LES ARTS (2)**, por considerar que es el competente por razón de la materia para tramitar esta solicitud de acceso a la información pública.

1 Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2 En virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y artículo 50.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Un saludo cordial,

Ana María Ortells Miralles
Directora General
Ciutat de les Arts i les Ciències

Firmat per Ana María Ortells Miralles el
19/01/2024 13:54:58